

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

Resolución S.B. No. 73 -99
(De 7 de diciembre de 1999)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.** es una entidad bancaria constituida conforme a las leyes panameñas inscrita a Ficha: 275, Rollo: 127, Imagen: 0211 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá;

Que mediante Resolución No.16-71 de 5 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANCO NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.** Licencia General, que lo autoriza para efectuar indistintamente el negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No.27-89 de 7 de julio de 1989 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.** adicionalmente, Licencia Internacional para, al control y amparo de dicha Licencia, exclusivamente dirigir transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.**, ha presentado solicitud de cancelación exclusivamente de la Licencia Internacional Adicional que le fuera otorgada mediante Resolución No.27-89 de 7 de julio de 1989, conservando para todos sus efectos la Licencia General; y

Que la solicitud de cancelación de la Licencia Internacional Adicional de **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Déjase sin efecto la Resolución No.27-89 de 7 de julio de 1989, por la cual se otorgó a **BANQUE NATIONALE DE PARIS (PANAMA), S.A.**, adicionalmente, Licencia Internacional y cancelase dicha Licencia, conservando para todos los efectos la Licencia General.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alcaldesa
Delia Cárdenas

J.B.